ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1816
LA LIGUA, 04 AGO 2026

MAT.: Adjudicación de Licitación Pública ID N°2784-31-LP26, denominada **"CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, COMUNA DE LA LIGUA", CÓDIGO BIP N°40065510-0.**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2. La Resolución N°36/2024 y N°3/2026 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.

5. La Ley N°21.634 y el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

6. El Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, comuna de La Ligua", Código BIP N°40065510-0, suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1.114, de fecha 12 de mayo de 2026.

7. El Decreto Alcaldicio N°10.121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.

8. El Decreto Alcaldicio N°1.135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.

9. El Decreto Alcaldicio N°1.173, de fecha 20 de mayo de 2026, que designa a los integrantes del proceso de licitación y ejecución contractual del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, comuna de La Ligua", Código BIP N°40065510-0.

10. El Decreto Alcaldicio N°1.171, de fecha 20 de mayo de 2026, que autoriza y aprueba el proceso de Licitación Pública y las Bases Administrativas para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN RECINTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1816

COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, comuna de La Ligua", Código BIP N°40065510-0.

11. El Acta de Apertura, de fecha 09 de julio de 2026, correspondiente a la Licitación Pública ID N°2784-31-LP26.

12. El Informe Técnico de Evaluación, de fecha 13 de julio de 2026, emitido por la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación Pública ID N°2784-31-LP26.

13. El Certificado N°70/2026, de fecha 30 de julio de 2026, de la Secretaría Municipal, que certifica el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°24, de fecha 21 de julio de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua efectuó el proceso de Licitación Pública ID N°2784-31-LP26, denominado **"CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, comuna de La Ligua", Código BIP N°40065510-0**, a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a la Ley N°19.886, su Reglamento contenido en el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y demás normativa aplicable.

2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1.171, de fecha 20 de mayo de 2026, se autorizó y aprobó el proceso de Licitación Pública y las Bases Administrativas que regulan la contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, comuna de La Ligua", Código BIP N°40065510-0**.

3. Que, el presupuesto total oficial disponible para la ejecución del proyecto asciende a la suma de **$321.011.000.-** (trescientos veintiún millones once mil pesos), impuesto incluido, financiado por el Gobierno Regional de Valparaíso con aporte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

4. Que, de acuerdo con el Acta de Apertura, presentaron ofertas **CONSTRUCTORA VILCHES SPA** y **RADICCI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA**, verificándose que ambas ofertas se encontraban dentro del presupuesto oficial y de los rangos de plazo establecidos en las bases.

5. Que, durante la revisión de los antecedentes de la oferta de RADICCI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA se detectó una inconsistencia formal en el Análisis de Precios Unitarios de la partida 2.1 "Desratización", solicitándose su corrección mediante foro inverso, sin que el oferente respondiera dentro del plazo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1816

otorgado; por lo anterior, su oferta fue declarada inadmisible conforme al Acta de Apertura y a las bases que rigieron el proceso.

6. Que, la Comisión Técnica de Evaluación procedió a evaluar la oferta admisible conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en las bases administrativas, considerando la evaluación técnico-administrativa y la evaluación económica, que comprendieron experiencia del oferente, capital comprobado, programa de integridad y compliance, sustentabilidad e inclusión, plazo, condiciones de empleo y remuneración, y precio.

Oferente	Puntaje Final
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	99,00

7. Que, conforme al Informe Técnico de Evaluación, la empresa **CONSTRUCTORA VILCHES SPA** obtuvo 19,00 puntos ponderados en la primera etapa y 80,00 puntos ponderados en la segunda etapa, alcanzando un puntaje final de **99,00 puntos**.

8. Que, en mérito de la evaluación efectuada, la Comisión Técnica de Evaluación propuso adjudicar la Licitación Pública ID N°2784-31-LP26 a la empresa **CONSTRUCTORA VILCHES SPA, RUT N°77.390.066-3**, por ajustarse su oferta a los requerimientos técnicos, administrativos y económicos establecidos en las bases y obtener el puntaje final señalado.

9. Que, la oferta económica presentada por CONSTRUCTORA VILCHES SPA asciende a la suma total de **$315.619.166.-** (trescientos quince millones seiscientos diecinueve mil ciento sesenta y seis pesos), impuesto incluido.

10. Que, el plazo único y total ofertado por la empresa adjudicataria para la ejecución del proyecto corresponde a **160 días corridos**, contados desde la fecha de entrega del terreno, de acuerdo con su oferta y las condiciones establecidas en las bases administrativas.

11. Que, mediante Certificado N°70/2026, de fecha 30 de julio de 2026, la Secretaría Municipal certificó que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°24, realizada el 21 de julio de 2026, aprobó por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde y de la Comisión Técnica de la Secretaría Comunal de Planificación, autorizando la

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1816

contratación de **CONSTRUCTORA VILCHES SPA, RUT N°77.390.066-3**, por un monto total de $315.619.166.-, impuesto incluido, y un plazo de 160 días corridos.

12. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que adjudique formalmente la Licitación Pública ID N°2784-31-LP26, denominada "CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, comuna de La Ligua", Código BIP N°40065510-0.

13. Por tanto, y en atención a las consideraciones precedentemente expuestas;

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública ID N°2784-31-LP26, denominada "CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, comuna de La Ligua", Código BIP N°40065510-0, a la empresa **CONSTRUCTORA VILCHES SPA, RUT N°77.390.066-3**, por un monto total de $315.619.166.- —trescientos quince millones seiscientos diecinueve mil ciento sesenta y seis pesos—, impuesto incluido, conforme a su oferta presentada en el portal www.mercadopublico.cl, a las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, anexos, aclaraciones, Informe Técnico de Evaluación, acuerdo del Honorable Concejo Municipal y demás antecedentes que forman parte integrante del proceso licitatorio.

2. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta presentada por RADICCI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, por no haber respondido dentro del plazo otorgado la solicitud de subsanación formulada mediante foro inverso respecto de la inconsistencia detectada en el Análisis de Precios Unitarios de la partida 2.1 "Desratización", de conformidad con el Acta de Apertura, las bases administrativas y la normativa aplicable.

3. **DÉJESE CONSTANCIA** que el plazo único y total de ejecución ofertado por la empresa adjudicataria corresponde a 160 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, y que la contratación se ejecutará bajo la modalidad de suma alzada, sin reajustes ni intereses, en los términos establecidos en las bases administrativas y en el contrato respectivo.

4. **REDÁCTESE Y SUSCRÍBASE** el contrato correspondiente entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y CONSTRUCTORA VILCHES SPA, RUT N°77.390.066-3, por intermedio de la Unidad Jurídica Municipal, el cual deberá ajustarse estrictamente a las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, anexos, aclaraciones, oferta adjudicada, Informe Técnico de Evaluación, acuerdo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1816

del Honorable Concejo Municipal y demás antecedentes que forman parte integrante del proceso licitatorio.

5. **EXÍJASE** a la empresa adjudicataria, al momento de la firma del contrato, la entrega de una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, pagadera a la vista e irrevocable, emitida a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, RUT N°72.235.100-2, por un monto equivalente al 5% del valor contratado y con una vigencia igual al plazo contractual más 60 días corridos adicionales, con la glosa y demás condiciones establecidas en las bases administrativas. La garantía deberá ser entregada en la Dirección de Obras Municipales para su validación y posterior remisión al organismo mandante.

6. **DESÍGNASE** a la Dirección de Obras Municipales como unidad responsable de la administración, inspección técnica, seguimiento y recepción de las obras, actuando como Inspector Técnico de Obras y administrador del contrato don Mario Zamora Valdebenito, sin perjuicio de las funciones que correspondan a la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad Jurídica y demás unidades municipales competentes, conforme al Decreto Alcaldicio N°1.173, de fecha 20 de mayo de 2026.

7. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución del proyecto a los recursos transferidos por el Gobierno Regional de Valparaíso, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) correspondiente al proyecto Código BIP N°40065510-0, de conformidad con el Convenio de Transferencia aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1.114, de fecha 12 de mayo de 2026, y a la imputación presupuestaria que determine la Dirección de Administración y Finanzas.

8. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado, conforme a la normativa vigente sobre compras públicas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1816

9. **NOTIFÍQUESE** la presente adjudicación y la declaración de inadmisibilidad a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con la Ley N°19.886, su Reglamento y las bases que rigieron el proceso licitatorio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
3. Oferente Adjudicado: CONSTRUCTORA VILCHES SPA.

FVL /EOO/edo

RECIBIDO
31 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
16:05
04 AGO 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
30 JUL 2026
A.M. P.M.
16:05

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
30 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 70/2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 24 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 21 de julio de 2026, se tomó el siguiente acuerdo:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, APRUEBA LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE Y COMISIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 65, LETRA J), DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EN EL MARCO DEL PROCESO QUE SE REALIZÓ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS "COMPRAS PÚBLICAS" Y SU REGLAMENTO, DEL SIGUIENTE CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE SE DETALLA:

PROYECTO 2784-31-LP26	**"CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, COMUNA DE LA LIGUA". Código BIP N.º 40065510-0.**
CONTRATISTA ADJUDICADA SEGÚN INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN	**CONSTRUCTORA VILCHES SpA RUT: 77.390.066-3**
MONTO OFERTA IMPUESTO INCLUIDO	**$315.619.166.-**
PLAZO	**160 DÍAS CORRIDOS**

Se extiende el presente certificado a petición de la Secretaría Comunal de Planificación.

La Ligua, a 30 de julio de 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1173
LA LIGUA, 20 MAY 2026

MAT.: DESIGNA INTEGRANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, comuna de La Ligua" Código BIP N°40065510-0.

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores;

2°La Resolución N°36/2024 y N°8/2025, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.;

3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela;

4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas";
Ley N°21.634 y D. N°661 Reglamento.

5 Decreto Alcaldicio N°10.121, de fecha 31.12.2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.

6. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31.01.2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D. N°661 en su Artículo 12.- Delimitación de funciones. Las Entidades procurarán promover las medidas pertinentes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de su personal, cualquiera que sea su calidad jurídica, o de las personas naturales contratadas a honorarios por esas Entidades, que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra y ejecución contractual, en cuanto a que la estimación del gasto; la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra; la evaluación y adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos.
2. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D. 661 Reglamento art. 13° Registro del Personal que participa en un proceso de Compra y Ejecución Contractual. Para efectos del artículo 12° bis de la Ley de Compras, las entidades compradoras deberán registrar en el formulario habilitado en el Sistema de Información una nómina de quienes participen en cada procedimiento de contratación y ejecución contractual, cualquiera sea la calidad jurídica de su vinculación con la Entidad.

   La nómina a que se refiere este inciso contendrá a las siguientes personas debidamente individualizadas:

   1. Requirente de Compra: Persona que efectúa formalmente un requerimiento para la adquisición de un producto y/o servicio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Continuación Decreto Alcaldicio N° 1173

2. Participantes de la Unidad de Compra o unidad equivalente: La o las personas que integran la unidad de compra respectiva e intervienen en los procesos de compra.
3. Evaluador o comisión evaluadora: Persona o integrante de la comisión que evalúa y propone el Adjudicatario o Contratista seleccionado, según corresponda.
4. Visador jurídico: Persona que visa los aspectos jurídicos del acto administrativo
5. Administrador de Contrato: Persona que realiza todas las gestiones del contrato
6. Firmante: La Jefatura que firma el acto administrativo o su equivalente, que autoriza la compra o por quien tenga delegada esa función en la Entidad.

Dichos participantes deberán realizar una declaración de patrimonio e intereses, en la forma que se dispone en la Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde asumida la función. Además deberán actualizar la declaración de patrimonio e intereses, en el mes de septiembre y marzo de cada año, si correspondiese.

3. Que, según lo establece el Artículo 35 nonies de la Ley 21.634.-Toda persona contratada a honorarios que participe de alguna de las funciones del proceso de compra, tendrá la calidad de agente público, por lo que estará sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° **DECRETESE y AUTORICESE,** la nómina del personal que se designa a continuación que formarán parte del proceso de Licitación y ejecución contractual del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, comuna de La Ligua" Código BIP Nº40065510-0**.con sus respectivas funciones.

Función a realizar	Nombre Completo	Cargo
1.Requirente de Compra	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE
2. Persona que efectúa proceso de compra y/o Licitación	Marcela Beatriz Muñoz Jara	Supervisor Mercado Público
2. Persona que efectúa proceso de compra y/o Licitación	Ernesto Olivares Olivares	Supervisor Mercado Público
3.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Felipe Vergara Lucero	Director SECPLA
3.1. Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Ernesto Olivares Olivares	Profesional SECPLA
3.2. Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Jaime Ramos Arancibia	Profesional SECPLA
4.Visador Jurídico	María Paz Márquez Asencio	Abogada SECPLA
5.Administrador/gestor de Contrato	Mario Zamora Valdebenito	ITO. DOM
6.Firmante/Jefatura que autoriza el proceso de compra.	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Continuación Decreto Alcaldicio N° 1173 /

Los funcionarios designados, en caso de no encontrarse en su función durante el proceso, por el solo ministerio de la Ley serán reemplazados por el profesional que sea subrogante.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, declaran ante el portal www.mercadopublico.cl la Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión; además deberán regirse por lo establecido en la Ley 20.730, Ley 19.886, Ley 21.634 y D.S. 661/24 Reglamento, hasta la adjudicación del proceso.

2° **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Gallardo Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

EOO /eoo

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
14 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

INFORME TECNICO DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA

ID Nº 2784-31-LP26

Nombre de la Licitación : **"CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, comuna de La Ligua". Código BIP Nº40065510-0.**

Mandante : **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO**

Unidad Técnica : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Tipo de Licitación : **PÚBLICA**

Fuente de Financiamiento : **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO - APORTE DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL FNDR**

Disponibilidad Presupuestaria : **$ 321.011.000.- (Trescientos veintiún millones once mil pesos), Impuesto incluido.**

1. APERTURA de las OFERTAS

Se presentaron en el portal www.mercadopublico.cl dos (2) ofertas, las cuales fue declarada 1 **Admisible**, lo anterior según Acta de Apertura.

Las empresas que ofertaron por el portal www.mercadopublico.cl:

1. CONSTRUCTORA VILCHES SPA, EN ADELANTE VILCHES SPA.
2. RADICCI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, EN ADELANTE RADICCI SPA.

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• CONSTRUCTORA VILCHES SPA, EN ADELANTE VILCHES SPA.	• RADICCI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, EN ADELANTE RADICCI SPA.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será establecida en las presentes bases administrativas. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada en dos etapas, conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro.

Etapa	Factor Principal	Sub-factor	Puntaje
1° Etapa (a),	Evaluación Técnica – Administrativa (20%)	a) Experiencia del oferente	50
		b) Capital Comprobado	40
		c) Programa de integridad y compliance	5
		d) Sustentabilidad e inclusión	5
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100

Etapa	Factor Principal	Sub-factor	Puntaje
2° Etapa	Evaluación Económica (80%)	e) Plazo	10
		f) Condiciones de empleo y remuneración	10
		g) Precio	80
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			100

2.1. Evaluación 1° Etapa – Oferta Técnica- Administrativa (20% Factor Principal)

Las ofertas que resulten admisibles en el acta de Apertura y posteriormente en la evaluación obtengan una ponderación de 0 puntos en la etapa 1 no podrán pasar a la segunda etapa.

La declaración de inadmisibilidad de una oferta -en cualquiera de las 2 etapas- o la declaración de desierta de la licitación, conforme a lo indicado en el artículo 9 de la Ley N°19.886, no dará derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Los factores y subfactores señalados precedentemente se evaluarán de la siguiente manera:

a) EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Experiencia del Oferente en proyectos ejecutados por el oferente que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación, entendiéndose por proyectos similares aquellos relacionados con la construcción de obra nueva, reposición o ampliación de obras de edificación.

Subfactor	Asignación de puntaje	Puntaje	Medio de Verificación
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Mayor o igual a 9 proyectos	50	Para validar la experiencia declarada: recepciones provisorias sin observaciones, recepciones definitivas o certificaciones donde conste que el proyecto se encuentra ejecutado o recepcionado, emitidas por municipalidades u otros organismos del Estado.
	Entre 7 y 8 proyectos	40	
	Entre 5 y 6 proyectos	30	
	Entre 3 y 4 proyectos	20	
	Entre 1 y 2 proyectos	10	
	0 proyectos	0	

I. RESUMEN PUNTAJE A

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
VILCHES SPA	50,00

b) CAPITAL COMPROBADO

Con el objeto de resguardar la adecuada ejecución de la obra, la continuidad de los trabajos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, los oferentes deberán acreditar capacidad económica y financiera suficiente para ejecutar una obra del monto y complejidad de la presente licitación.

Subfactor	Asignación de puntaje	Puntaje	Medio de Verificación
CAPITAL COMPROBADO	Acredita respaldo financiero igual o superior al 20% del presupuesto oficial disponible	40	Certificado bancario, estados financieros, balance, línea de crédito, patrimonio acreditado u otro antecedente verificable.
	Acredita respaldo financiero igual o superior al 15% e inferior al 20% del presupuesto oficial disponible	30	

Subfactor	Asignación de puntaje	Puntaje	Medio de Verificación
	Acredita respaldo financiero igual o superior al 10% e inferior al 15% del presupuesto oficial disponible	20	
	Respaldo financiero bajo el 10%	10	

I. RESUMEN PUNTAJE B

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
VILCHES SPA	40,00

c) PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

Los oferentes deberán acreditar si poseen Programas de integridad y ética empresarial, adjuntándolos en el Anexo N°6.

Por programa de integridad se entenderá un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Subfactor	Asignación de puntaje	Puntaje	Medio de Verificación
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	Adjunta declaración jurada, programa y forma de conocimiento a sus trabajadores	5	Información contenida en el Anexo N°6.
	Adjunta información incompleta	2	
	No acredita	0	

I. RESUMEN PUNTAJE C

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
VILCHES SPA	5,00

d) SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN

Subfactor	Asignación de puntaje	Puntaje	Medio de Verificación
SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN	Presenta 2 o más sellos	5	Información contenida en el Anexo N°8.
	Presenta 1 sello	2	
	No presenta sellos	0	

I. RESUMEN PUNTAJE D

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
VILCHES SPA	0,00

2.1.1. PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN 1° ETAPA, TÉCNICA - ADMINISTRATIVA: 20%

Se evaluará con la sumatoria de los puntos a), b), c) y d) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje = (a + b + c + d) * 20%

Donde:
a: Puntaje obtenido experiencia del oferente.

b: Puntaje obtenido por capital comprobado.

c: Puntaje obtenido Programa de integridad y compliance.

d: Puntaje obtenido Sustentabilidad e inclusión.

Oferente	Puntaje obtenido en item a)	Puntaje obtenido en item b)	Puntaje obtenido en item c)	Puntaje obtenido en item d)	TOTAL 1° ETAPA	POND. 20%
VILCHES SPA	50,00	40,00	5,00	0,00	95,00	19,00

2.2. Evaluación 2° Etapa – Oferta Económica (80% Factor Principal)

Los factores y subfactores señalados precedentemente se evaluarán de la siguiente manera:

e) PLAZO

Subfactor	Asignación de puntaje	Medio de Verificación
PLAZO	X= (Plazo Mínimo Ofertado/Plazo Oferta Evaluada) x 10	Información contenida en el Anexo N°9.

I. RESUMEN PUNTAJE E

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
VILCHES SPA	10,00

f) CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

Subfactor	Asignación de puntaje	Puntaje	Medio de Verificación
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	Oferta 3 condiciones	10	Información contenida en el Anexo N°7.
	Oferta 2 condiciones	5	
	Oferta 1 condición	2	
	No oferta	0	

I. RESUMEN PUNTAJE F

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
VILCHES SPA	10,00

g) PRECIO

Subfactor	Asignación de puntaje	Medio de Verificación
PRECIO	X= (Precio Mínimo Ofertado/Precio Oferta Evaluada) x 80	Información contenida en el Anexo N°9.

I. RESUMEN PUNTAJE G

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
VILCHES SPA	80,00

2.2.1. PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN 2° ETAPA, OFERTA ECONÓMICA: 80%

Se evaluará con la sumatoria de los puntos e), f) y g) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje = (e + f + g) * 80%

Donde:
e: Puntaje plazo.

f: Puntaje condiciones de empleo y remuneración.

g: Puntaje precio.

Oferente	Puntaje obtenido en item e)	Puntaje obtenido en item f)	Puntaje obtenido en item g)	TOTAL 2° ETAPA	POND. 80%
VILCHES SPA	10,00	10,00	80,00	100,00	80,00

2.3. PUNTAJE PONDERADO

Oferente	TOTAL 1° ETAPA	TOTAL 2° ETAPA	PUNTAJE TOTAL
VILCHES SPA	19,00	80,00	99,00

2.3.1. REQUISITOS FORMALES - ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Se aplicará un descuento del 1% sobre el puntaje total obtenido por el oferente, por cada documento que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la Licitación, siempre y cuando la Comisión de Apertura o evaluación determine que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en letra d) del punto N°18.2. de las presentes bases administrativas.

Con todo, en atención a lo dispuesto en el Artículo 56 del D.S. N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad de La Ligua podrá solicitar a los Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para estos efectos, se otorgará un plazo para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta.

Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se realizará un descuento equivalente al 10% en su puntaje obtenido, o bien la comisión podrá declarar INADMISIBLE su oferta.

Oferente	Documentos solicitados e ingresados a foro inverso	Puntaje inicial	Documento 1% por descuento	Puntaje Final
VILCHES SPA	0	99,00	0,00	99,00

3. CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación ID Nº **2784-31-LP26**, correspondiente a la **"CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, comuna de La Ligua". Código BIP Nº40065510-0**, y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua, la Comisión Evaluadora propone **ADJUDICAR** el proyecto a la empresa **CONSTRUCTORA VILCHES SPA**, RUT: **77.390.066-3**.

FELIPE VERGARA LUCERO
Director SECPLA

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
La Profesional SECPLA

JAIME RAMOS ARANCIBIA
Profesional SECPLA

La Ligua, 13 julio de 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

ACTA APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-31-LP26

Nombre de la Licitación : **"CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, comuna de La Ligua". Código BIP Nº40065510-0.**

Mandante : **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO**

Unidad Técnica : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Tipo de Licitación : **PÚBLICA**

Fuente de Financiamiento : **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO - APORTE DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL FNDR**

Disponibilidad Presupuestaria: $ 321.011.000.- (Trescientos veintiún millones once mil pesos), Impuesto incluido.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : **16 de junio de 2026 a las 10:01 hrs.**

I.1.- Empresas que ofertaron por el portal www.mercadopúblico.cl:

1. CONSTRUCTORA VILCHES SPA, EN ADELANTE VILCHES SPA.
2. RADICCI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, EN ADELANTE RADICCI SPA.

II.-DE LA OFERTA

II.1.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE	OFERTA NETA EN EL PORTAL	ESTADO
VILCHES SPA	$ 265.226.190	CUMPLE
RADICCI SPA	$ 266.753.201	CUMPLE

Considerando que:

Las Bases Administrativas, en el punto N°8, establecen que: El PRESUPUESTO TOTAL oficial disponible del Proyecto alcanza la suma de $ 321.011.000.- (Trescientos veintiún millones once mil pesos), Impuesto incluído.

a) De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de $269.757.143.- (Doscientos sesenta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos).

Por lo anterior, no se presentan observaciones al monto de la oferta económica presentada en el portal por los oferentes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

II.2.-DEL PLAZO OFERTADO

OFERENTE	OFERTA DEL PLAZO	ESTADO
VILCHES SPA	160 DÍAS CORRIDOS	CUMPLE
RADICCI SPA	195 DÍAS CORRIDOS	CUMPLE

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas establecen en los siguientes puntos:

10.1.- El plazo Máximo de ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, comuna de La Ligua" Código BIP Nº40065510-0, será de 200 días corridos como máximo y se contará desde la fecha de entrega del terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica no podrá superar los 15 días hábiles desde la fecha de la firma del contrato. El contratista podrá ofertar plazos menores.

10.2.-El plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SER INFERIOR AL 80% DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE.**

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

Por lo anterior, no se presentan observaciones al plazo de ejecución del proyecto presentado por los oferentes.

II.-3. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

"CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, comuna de La Ligua" Código BIP Nº40065510-0				
			VILCHES SPA	RADICCI SPA
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS				
PERSONA NATURAL				
a)	FORMULARIO ANEXO 1 A Ó 1B	FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE
b)	FORMULARIO ANEXO 2	DECLARACION SIMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO 3	DECLARACION DE INHABILIDADES	CUMPLE	CUMPLE
d)	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES COMERCIALES		CUMPLE	CUMPLE
e)	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES		CUMPLE	CUMPLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

"CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, comuna de La Ligua" Código BIP Nº40065510-0						
				VILCHES SPA		RADICCI SPA
f)	COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL		CUMPLE		CUMPLE
g)	DOCUMENTO EMITIDO POR SII			CUMPLE		CUMPLE
h)	CERTIFICADO DE CAPACIDAD ECONOMICA			CUMPLE		CUMPLE
PERSONA JURIDICA						
i)	CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL OFERENTE			CUMPLE		CUMPLE
j)	CERTIFICADO QUE IDENTIFIQUE EL O LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA			CUMPLE		CUMPLE
k)	COPIA DEL RUT DE LA EMPRESA			CUMPLE		CUMPLE
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)						
l)	INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIONTEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.)			NO APLICA		NO APLICA
m)	CADA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA U.T.P. DEBERA PRESENTAR LOS ANTECEDENTES GENERALES			NO APLICA		NO APLICA

Por lo anterior, no se presentan observaciones.

II.-3. B.-PROPUESTA TÉCNICA

"CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, comuna de La Ligua" Código BIP Nº40065510-0				
PROPUESTA TÉCNICA			VILCHES SPA	RADICCI SPA
a)	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	APU	CUMPLE	OBS. (1)
b)	CARTA GANTT		CUMPLE	CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO N° 4	DECLARACIÓN SIMPLE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO	CUMPLE	CUMPLE
d)	FORMULARIO ANEXO N° 5	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE
e)	FORMULARIO ANEXO N°6	DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACION N°1: OFERENTE RADICCI SPA

De la revisión efectuada al Formulario Anexo N°10 Presupuesto y al documento Análisis de Precios Unitarios, se advierte una inconsistencia en la partida 2.1 "Desratización". En el presupuesto, dicha partida se encuentra ofertada con un precio unitario neto de $1.680.000, mientras que en el APU respectivo se consigna un Total Costo A+B+C de $1.200.000, existiendo una diferencia de $480.000 entre ambos antecedentes. Por lo anterior,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

se solicita al oferente corregir el Análisis de Precios Unitarios correspondiente a la partida 2.1 "Desratización", de manera que el valor consignado en dicho APU sea plenamente coherente con el precio unitario neto ofertado en el Formulario Anexo N°10 Presupuesto, esto es, $1.680.000. La corrección deberá limitarse a subsanar la inconsistencia detectada en el APU, manteniendo inalterable el monto total de la oferta económica presentada en el presupuesto.

II.-3. C. -PROPUESTA ECONÓMICA

"CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, comuna de La Ligua" Código BIP Nº40065510-0				
PROPUESTA ECONÓMICA			**VILCHES SPA**	**RADICCI SPA**
a)	FORMULARIO ANEXO N°7	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
b)	FORMULARIO ANEXO N°8	SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN	CUMPLE	CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO N°9	OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE	CUMPLE
d)	FORMULARIO ANEXO N°10	PRESUPUESTO	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, no se presentan observaciones.

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas y demás antecedentes de la Licitación 2784-31-LP26, correspondiente a la: **"CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO AV. CEMENTERIO, comuna de La Ligua". Código BIP Nº40065510-0,** la Comisión Evaluadora declara lo siguiente:

OFERENTE RADICCI SPA, No responde por foro inverso, por tanto, se declara inadmisible.

OFERTA ADMISIBLE	**OFERTA INADMISIBLE**
• CONSTRUCTORA VILCHES SPA, EN ADELANTE VILCHES SPA.	RADICCI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, EN ADELANTE RADICCI SPA.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ★ SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN ★ DIRECTOR

FELIPE VERGARA LUCERO
DIRECTOR SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION LA LIGUA

JAIME RAMOS ARANCIBIA
PROFESIONAL SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION LA LIGUA

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
PROFESIONAL SECPLA

La Ligua, 09 de julio de 2026.-